



# GACETA MUNICIPAL

Organo del Concejo de Quito, publicado  
por la Secretaría Municipal.

Año XVII { Quito (República del Ecuador) } No. 48  
Febrero 29 de 1932.

## SUMARIO DEL PRESENTE NUMERO

### Obras Públicas Municipales.

**Ordenanza** que declara libre del impuesto urbano el predio de la Calle Mejía N° 1, del Instituto "Don Bosco".

**Ordenanza** que denomina "Jorge Washington" la Avenida de la República.

**Discurso del Sr. Presidente del Concejo**, en la inauguración de la Avenida Jorge Washington.

**Agradecimiento del Sr. Ministro Americano.**

**Notas del Sr. Director del Instituto Don Bosco** y de las Cooperadoras Salesianas.

**Jurisprudencia Administrativa** sobre daños ocasionados por causas naturales en casas de particulares.—Informe del Procurador Municipal.

**La Contabilidad Municipal** y las exigencias de la Contraloría.—Informe del Procurador.

**Remisión de Fondos** para el Monumento al Libertador Bolívar.

**Labores de la Dirección de Higiene Municipal** en 1931.

**Informe del Director de la Escuela Municipal "Sucre".**

**Cincuenta y sesenta por ciento** de las Parroquias del Cantón.

**Movimiento Presupuestario** al 31 de Enero de 1932.

**Balance General de la Tesorería** al 31 de Enero de 1932.

**Labores de la Oficina de Comprobación Municipal.**

**La Caja de la Tesorería** en Enero de 1932.

**Nota final.**

IMPRESA MUNICIPAL



La "Gaceta Municipal", se can-  
jea con todas las publicaciones simi-  
lares, de dentro y fuera del país.



# Gaceta Municipal

Año XVII

Quito (Ecuador), Febrero 29 de 1932.

No. 48

## OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

La gestión municipal, encaminada a dotar a los asociados de medios adecuados de vida, justifica la existencia de los Concejos y el pago de los impuestos con que se sostiene la marcha administrativa de los mismos. Esa actividad, tiene su manifestación principal en las Obras Públicas que dentro del Cantón se ejecutan, y que mejoran el medio físico en el que viven y actúan sus habitantes. En la ejecución de las mismas, ha de darse preferencia a las que hacen más higiénicas y saludables las ciudades y agrupaciones de población, toda vez que, sin condiciones sanitarias adecuadas, no podrían crecer ni progresar aquellas. Antes, pues, que a obras suntuarias, es obligación de los Ayuntamientos atender a las de canalización, desagües y aumento del caudal de agua potable o consecución de la misma, si antes no la ha habido. Habla muy mal, en cuanto a la administración de un Concejo, el hecho de encontrar en su circunscripción territorial magníficos y suntuosos edificios destinados a oficinas, mientras se hallan en lamentable abandono las calles y caminos de la misma. Un buen Palacio Municipal sólo puede aceptarse, después de llenadas todas las necesidades en cuanto a agua, luz, canalización y buenas vías de comunicación. Si en tanto que la población es víctima de las enfermedades infecto-contagiosas el Ayuntamiento se preocupa con la edificación de oficinas lujosas, falta a sus primordiales deberes e incurre en la nota de desacierto, en lo que a la administración corresponde.

El Concejo de Quito, tomando en cuenta los principios antes enunciados, al expedir su Presupuesto de Ingresos y Egresos para 1932, ha destinado los fondos de Obras Públicas, única y exclusivamente a trabajos de canalización, defensas de la ciudad, agua potable, vías, relleno de quebradas, servicios higiénicos y obras de canalización en las Parroquias.

Entre las obras de canalización a que atenderá en 1932 figuran las que han de hacerse, en la Avenida Mariano Aguilera y calles Tarquí y Benalcázar; las de la calle Aguarico hasta unirse

con la Huáscar y de las Morales, Madrid y parte de la Villa Encantada. Se ha destinado una pequeña suma para terminar las canalizaciones inconclusas.

En materia de "Defensas de la ciudad", el Concejo ha señalado \$ 56.000 para las siguientes: la de la calle Vela, conexión con la Avenida "5 de Junio" socavón del Retiro y Estación del Ferrocarril del Sur. Terminación de la defensa del Aguatico; defensas de las Avenidas América y Vargas; desviación de la quebrada "La Granada" defensa del Norte de Ichimbía.

En la sección Agua Potable, han de hacerse las obras de reparación de la acequia del Atacatzo, para lo que se destinan \$ 15.000 y arreglo del dique de la quebrada de la cantera, inclusive ensanche de los tanques de agua del Placer, con la suma de \$ 10.000, que señala el Presupuesto.

En vías, van a invertirse \$ 44.000, incluyéndose en esta partida la atención a las calles: Borrero, Antonio Gil, Bahía, Avenida América y reparación y conservación de los caminos, dentro del perímetro de la ciudad.

En rellenos de quebradas, se invertirán \$ 49.000, para las del Tejar e Ichimbía.

La construcción del Parque Infantil costará \$ 10.000; la conservación de Servicios Higiénicos \$ 5.000 y \$ 12.000 las obras en las Parroquias Rurales, entre las que figura Sangolquí con \$ 8.000 para sus trabajos de canalización.

Dentro de un Presupuesto estrecho, propio de tiempo de calamidad y crisis, se ha prescindido de obras suntuarias, para atender únicamente a las de vital necesidad.

## Ordenanzas Municipales

**ORDENANZA que declara libre del impuesto urbano al predio de la Calle Mejía N<sup>o</sup> 1, del Instituto "Don Bosco".**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,**

CONSIDERANDO

Que el Art. segundo, letra f), de la Ley de impuestos para las Municipalidades, de 30 de enero de 1926, autoriza a los Concejos para

exonerar de todo impuesto predial urbano a los establecimientos de beneficencia privada:

Que por tales Establecimientos, no se han de entender únicamente los hospitales, asilos, o casas de huérfanos, pues, es obra de beneficencia según el sentido castizo de la palabra, aquella que tiende a mejorar el estado de la clase obrera, sin costo para ésta, mediante la enseñanza desinteresada de algún arte u oficio que sirva para la vida y a procurar para aquella un bienestar material y moral que eleve su condición y le aleje del camino del vicio:

Que el Instituto «Don Bosco», de esta Capital, reúne las condiciones de una Institución de beneficencia privada, pues, en él se educa y capacita a los hijos de las clases menesterosas del país, para la lucha por la vida, sin costo alguno para los mismos, o con un gasto que es muy inferior a los gastos que el funcionamiento del Instituto demanda:

Que, además, cada domingo se reúne en el local del Instituto «Don Bosco», a los niños, hijos del pueblo, y gratuitamente se les agasaja, alejándolos de los peligros de la calle y dándoles honesto esparcimiento que les aprovecha física y moralmente:

DECRETA :

Art. 1. El predio urbano que, en la carrera Mejía N<sup>o</sup> 1 de esta ciudad, posee el Instituto Don Bosco y que consta en el Catastro de Predios Urbanos de este Cantón, queda exonerado del pago del impuesto urbano por el cuatrenio de 1932 a 1935 inclusive, término de duración del Catastro respectivo.

Art. 2. La presente ordenanza regirá desde la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a veintisiete de enero de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente del Concejo. — M. ANGEL ALVAREZ.—El Secretario Municipal.—*J. Roberto Páez.*

Jefatura Política del Cantón.— Quito, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.—**Ejecútese.**—ENRIQUE BUSTAMANTE L.—El Secretario. — *J. A. Espinosa.*

**ORDENANZA que denomina “ Jorge Washington ” la Avenida de la República.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

CONSIDERANDO :

Que es deber de los Ayuntamientos conservar vivo el recuerdo de los hombres que, con su acción, imprimieron rumbos nuevos a la sociedad, para la mejor marcha de la misma en la vía del progreso;

Que entre los hijos de América se distinguió en grado eminente el GENERAL JORGE WASHINGTON, uno de los creadores de la Gran República del Norte;

Que el 22 del presente conmemora la humanidad el segundo centenario del nacimiento de este Prohombre;

DECRETA:

Art. 1. La actual «Avenida de la República», situada al norte del Parque de Mayo, se denominará en adelante AVENIDA JORGE WASHINGTON, en homenaje al Primer Presidente de los Estados Unidos de América.

Art. 2. La presente Ordenanza regirá desde la fecha de su sanción.

Dada en el Salón de Sesiones del I. Concejo Municipal, en Quito, a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente del Concejo. — M. ANGEL ALVAREZ.—El Secretario Municipal. — *J. Roberto Páez.*

Jefatura Política del Cantón.— Quito, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—**Ejecútese.**—ENRIQUE BUSTAMANTE L.—El Secretario. — *J. A. Espinosa.*

**DISCURSO pronunciado por el señor Presidente del Concejo, don Miguel Angel Alvarez, en la inauguración de la "Avenida Jorge Washington", el día 22 de febrero de 1932.**

Excelentísimo Señor Ministro Americano, Señoras, Señores:

En el Segundo Centenario del nacimiento de uno de los Precursores de la libertad americana, Quito, cuna del Primer Grito de Independencia de todo el Continente Sud Americano, ha querido asociarse en el homenaje que el Gran Pueblo Norteamericano tributa hoy a la memoria de su hijo predilecto: Jorge Washington.

Nuestra ciudad quiere consagrar su recuerdo, denominando una de sus calles con el nombre del Ilustre Patricio, para que viva latente en todos sus habitantes el culto a la libertad que supo defender, y como noble ejemplo de una vida consagrada al engrandecimiento de su Patria. El nombre de Jorge Washington evoca y sintetiza este pensamiento.

Señor Ministro de los Estados Unidos de América, os ruego, en nombre del Concejo Municipal de Quito, hagáis conocer en vuestra Patria, que en esta ciudad, perdida en la cima de los Andes Ecuatorianos, en el día de hoy, que es día de gloria para todo pueblo libre, se ha perpetuado la memoria del Grande Hombre, por todo concepto, que nació hace dos siglos para honra, no sólo de su tierra natal, sino de la humanidad, y que esta calle, que de hoy en adelante llevará el nombre de Jorge Washington, será el símbolo de los altos pensamientos que enaltecen los hombres y las Patrias.

**Agradecimiento del señor Ministro Americano.**

Quito, a 23 de febrero de 1932.

Señor Don Miguel Angel Alvarez, Presidente del Ilustre Concejo Municipal.

Quito.

Señor Presidente:

Tengo a honra acusar a Ud. recibo de la atenta nota N<sup>o</sup> 195 del 20 de este mes, con la cual se ha servido enviarme una copia de la Ordenanza expedida por el Ayuntamiento, tan dignamente presidido por Ud., con el objeto de denominar AVENIDA JORGE WASHINGTON, a la antes conocida con el nombre de «La República».

Aprovecho esta oportunidad, señor Presidente, para expresar a Ud., y por su digno conducto a los señores miembros del Ilustre Concejo Municipal, mi profundo agradecimiento por tan hermosa y conmovedora prueba de confraternidad, agradecimiento que compartirán el Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos.

Con este motivo, me es muy grato reiterar a Ud., señor Presidente, el testimonio de mi más distinguida consideración y aprecio.

DAWSON.

**REGLAMENTO expedido por el Concejo en sesión de 27 de enero de 1932 para la Comisaría de Higiene.**

Art. 1. El Director General de Higiene, supervigilará los trabajos de la Comisaría de Higiene Municipal.

Art. 2. El Comisario de Higiene, exigirá de sus empleados el estricto cumplimiento de todas sus obligaciones y remitirá, quincenalmente, al Director General de Higiene, un parte de la asistencia del personal y cumplimiento de sus deberes, para los efectos del Art. 44, numeral 28 de la Ley de Régimen Municipal, y 31 del Presupuesto Municipal vigente.

Art. 3. El Comisario de Higiene Municipal, cumplirá y hará cumplir estrictamente todas las Leyes y Ordenanzas que en materia de Higiene y Sanidad se hallaren vigentes.

Art. 4. En materia de juzgamiento, el Comisario de Higiene tendrá la jurisdicción que le conceden las leyes.

Art. 5. La Comisaría presentará mensualmente al Concejo, por medio de la Dirección General de Higiene, el Informe detallado de sus labores.

Art. 6. La Policía Municipal, se halla obligada a prestar todo su apoyo a la Comisaría de Higiene.

Art. 7. El Comisario recibirá diariamente los partes de los Inspectores, que serán enviados por la Dirección General de Higiene, partes en los que constará la anotación de si la falta pertenece a los párrafos I, II o III del Código de Policía Sanitaria, en el Título V.

Art. 8. La Comisaría de Higiene Municipal, en asuntos de higiene, procederá de acuerdo con la actual organización del servicio de Higiene Municipal.

El Presidente del Concejo.—M. ANGEL ALVAREZ. —El Secretario Municipal.—J. Roberto Páez.

## NOTAS de Agradecimiento enviadas al Concejo, por la Ordenanza del 29 de enero de 1932.

Quito, febrero 3 de 1932.

Señor Presidente del M. I. Concejo Municipal.

Presente

El personal del Instituto Salesiano, que me honro en dirigir, se ha enterado, con honda complacencia, del decreto de 27 de enero del presente año, mediante el que se exonera del pago del impuesto predial, al local de nuestra propiedad situado en la Carrera Mejía; resolución que ha motivado, a no dudar, el espíritu de equidad y justicia que prima en esa I. Corporación dignamente presidida por Ud.

Al poner en vuestras manos, señor Presidente, la presente nota, quiero hacer ostensible la gratitud que el Instituto Salesiano guardará para todos y cada uno de los miembros del actual Concejo, así como la constancia de que han sabido responder al llamamiento que hiciéramos, ya que iba encaminado a conseguir algo que, en definitiva, repercutía directamente en bien de los hijos del pueblo para cuya educación dedicamos todos nuestros esfuerzos, lo que, por otra parte, pone de relieve el espíritu que informa los actos de ese Ilustre Concejo en cuanto ha demostrado, una vez más preocuparse intensamente por esos hijos del pueblo, cuya personería ejerce con la complacencia de todos.

Con sentimientos de mi más alta consideración, quedo del señor Presidente, como su más atto. y S. S.

PEDRO MARIA GIALORÉNZO,  
Director del Instituto Don Bosco.

Quito, febrero 1º de 1932

Señor Presidente del M. I. Concejo Municipal.

Presente.

A nombre de la Sociedad «Cooperadoras Salesianas», me permito dirigir a usted esta nota, para tributar a usted y a cada uno de los miembros del I. Concejo Municipal, un especial voto de agradecimiento por la bondadosa acogida que ha merecido la solicitud que presentáramos oportunamente, tendiente a obtener la exoneración del pago del impuesto predial a la casa que ocupa la Comunidad Salesiana «Don Bosco» de esta Ciudad.

Por cierto, no nos ha extrañado esta actitud tan brillante y tan en consonancia con el espíritu de equidad que prevalece en esa Ilustre Corporación, que usted con tanto acierto preside, porque siempre fue norma acostumbrada el responder con suma benevolencia cuando los hijos del pueblo golpearan a las puertas de sus mandantes; y decimos hijos del pueblo, porque ellos y no otros, son los que han recibido el beneficio otorgado por el decreto del 27 de enero del presente año; luego, la sociedad entera, porque ellos serán los ciudadanos en cuyos pechos palpitará la virtud y el honor, si seguimos auspiciando la obra culta y benéfica que despliegan los amados hijos de «Don Bosco». Ruego al señor Presidente aceptar el testimonio de mi consideración más distinguida y creerme su más atenta y S. S.

Presidenta,

ROSA MATILDE HURTADO Y FLORES

NOTA.—Es de justicia consignar que la Ordenanza de 29 de enero se la dictó por iniciativa del Sr. Concejero Dn. Ricardo Jaramillo, Presidente de la Comisión de Instrucción Pública.

## JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA, en materia de daños causados por agentes naturales.

*Se aprobó el Informe en sesión de 10 de febrero de 1932.*

Informe N.º 27. — Sindicatura Municipal.— Quito, a 3 de febrero de 1932.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

Los herederos del Sr. Dr. Dn. Manuel Montalvo presentaron una solicitud pidiendo que el Municipio efectúe las obras necesarias para reponer los daños causados en su casa No. 45 de la Carrera Cuenca con motivo del aguacero de 29 de diciembre del año próximo pasado.

Fundan su reclamación, alegando la insuficiencia de las obras de canalización y desagües efectuadas por el Municipio últimamente, obras que han alterado la antigua situación de las cosas, aumentando notablemente el caudal de aguas lluvias que corren por la Carrera Cuenca.

Examinaré la reclamación situándome netamente en un terreno legal, para plantear el problema y resolverlo de acuerdo con los datos que obtengamos.

Las Municipalidades de la República, según ley, se hallan en el deber y, algunas veces en la obligación, de propender al desarrollo y adelanto de los intereses cantonales, y especialmente de proveer a las poblaciones de canalización adecuada, pavimentación, agua potable, luz eléctrica, etc. Pero este deber general de los municipios, no entraña, ni mucho menos, un derecho fundándose en el cual pu-

dieran los particulares exigir la prestación de estos servicios de una manera coercitiva, por lo mismo que las Municipalidades no disponen de todos los medios suficientes para efectuarlos inmediatamente.

La consecuencia natural de este principio es de que las Municipalidades no pueden responder ni ser culpables por las obras que efectúe de un modo relativamente perfectas; ya que la absoluta perfección de los servicios que presta sólo podría ser llevada a cabo si en cada momento pudieran hallarse capacitadas para ello.

No podrá pues un particular, demandar a la Municipalidad porque la falta de luz eléctrica le haya ocasionado la fractura de un brazo o una pierna. Del mismo modo un particular no podrá demandar a la Municipalidad la indemnización de daños y perjuicios ocasionados en una casa de su propiedad por una inundación que habría podido evitársela con una canalización adecuada.

Si estos derechos concedemos a los particulares, las Municipalidades no podrán existir ni un solo día, porque, a no dudarlo, toda su capacidad económica quedará extinguida, por indemnizaciones de daños y perjuicios, antes de que hayan comenzado ninguna obra.

Por punto general podemos, pues, decir que la Municipalidad no es responsable por ninguna clase de daño o perjuicio ocasionado por la falta de uno de estos servicios, o porque no los pueda prestar de una manera absolutamente perfecta y acabada.

Las consideraciones anteriores, nos conducen a formular el siguiente principio: las Municipalidades no son responsables de los perjuicios ocasionados por los eventos preexistentes que afecten a una po-

blación, de un modo natural, ni por la insuficiencia de las medidas que se hayan tomado para salvaguardar contra dichos eventos.

Pero esto no implica que las Municipalidades puedan alterar la situación de las cosas, sin responsabilidad de ninguna naturaleza. El hecho de que éstas no se hallen obligadas a encauzar en los canales respectivos las aguas lluvias, no implica el derecho de que puedan alterar el curso de estas aguas como a bien tuvieren, en perjuicio de los particulares.

Estos casos ya entran de lleno dentro de la esfera de la responsabilidad de los Concejos, responsabilidad que puede hacérsela efectiva aun de un modo coercitivo.

Estas declaraciones nos llevan, pues, a situar la reclamación de los herederos del doctor Montalvo dentro de sus justos límites.

Así éstos no tendrán derecho a reclamar nada del Municipio, si tan sólo se trata de un servicio insuficiente o de falta de servicio. Pero tendrán derecho, si es que la Municipalidad ha alterado, en perjuicio de ellos, la anterior situación de las cosas, creando eventos a los cuales no se hallaban sujetos.

Con este criterio he procedido, pues, señor Presidente, y he tratado de informarme personalmente, tanto de la anterior situación de las cosas, como de la actual, para corroborar mi juicio,

Esto me ha conducido a los siguientes resultados.

1o. Antiguamente las aguas lluvias, además de los canales que existían, se encauzaban sin límite alguno por la quebrada de «El Tejar» e iban normalmente por esta quebrada, que pasa por debajo de la casa de la familia Montalvo.

2o. El servicio de sifones de desagüe, en la Carrera Cuenca y

en la calle en que queda la casa de los herederos del doctor Montalvo, era mucho más amplio y más bien consultado que el servicio actual, ya que había sifones numerosos de un gran diámetro y en mayor número que los actuales.

30. Asimismo, en la intersección de las Carreras Imbabura y Chile existía, según me he informado, dos grandes sifones de desagüe que actualmente se hallan suprimidos.

40. Con el relleno de la quebrada de «El Tejar» y la plazoleta que se ha formado, se ha aumentado el caudal de las aguas lluvias que afluyen a la Carrera Chile.

50. La casa de los herederos del doctor Montalvo, con anterioridad a la construcción de estas obras, se hallaba también en el evento de inundaciones, aunque con menores riesgos que en la actualidad, tanto que en alguna ocasión se suscitó una situación semejante a la actual con el mismo Municipio.

Los reclamantes han practicado una información sumaria, ante uno de los Alcaldes de este Cantón, en la cual los testigos Dr. Sixto María Durán y Mario C. Villagómez constatan y reafirman las aseveraciones anteriores.

Del análisis de los hechos, según las informaciones que tengo, puede desprenderse las siguientes consecuencias:

que la casa de los herederos del doctor Montalvo no se hallaba plenamente asegurada contra el evento de las inundaciones, antes de la construcción de la nueva red de desagüe, y que las nuevas obras de canalización, relleno de la quebrada, distribución y número de los sifones de desagüe, han aumentado, en cierto grado, los riesgos que afectaban a la casa de los herederos del doctor Montalvo.

Por consiguiente, débese distinguir cuidadosamente y calcular los perjuicios, o más bien dicho el mayor perjuicio, ocasionado con las nuevas obras del Municipio con motivo de la inundación mencionada; pues sólo este mayor perjuicio, como si dijéramos este exceso de perjuicio, es el único que puede afectar a la responsabilidad de la Municipalidad; mas, en ningún caso, el perjuicio ocasionado por los eventos y riesgos que con anterioridad a las obras afectaban a la casa.

Porque, bien podemos decir, que todo el perjuicio actual, no es debido exclusivamente a las obras construídas últimamente por la Municipalidad, sino también a los riesgos que ya corría con anterioridad la casa, riesgos respecto de los cuales la Municipalidad no puede ser responsable, de acuerdo con la parte teórica de este informe y que ya llevo expuesta.

El señor Director de Obras Municipales expresa que una de las razones por las cuales se han ocasionado los perjuicios, es la apertura de un zaguán en la casa. No creo que esto sea un fundamento para negar toda clase de responsabilidades por parte de la Municipalidad, ya que los propietarios se hallaban en el caso de poder hacer cualquier clase de obras en su casa. Lo único que debe averiguarse es si la alteración del estado de cosas anterior con la construcción de sifones de desagüe, canalización y relleno de la quebrada de «El Tejar», ha constituido un motivo de mayores perjuicios de los que hubieran sobrevenido si no hubiera mediado esta modificación de las cosas.

Idéntica cosa puede decirse de todas las demás razones aducidas

por el Señor Director de Obras Públicas.

Para concretar de una manera clara los hechos, pedí un informe a la Dirección de Obras Municipales, teniendo en cuenta los puntos de vista expuestos en el presente informe. Pero la prueba testimonial que han presentado los doctores Montalvo establecen los mismos hechos cuya verificación quise la hiciera el Director de Obras Públicas.

Por tanto, en vista de esta indagación sumaria, así como de lo que he constado personalmente, me permito anticipar mi informe, en atención a las constantes solicitudes de pronto despacho de los reclamantes.

Dedo hacer presente al Concejo que el principal objeto de este informe es el de sentar las bases de acuerdo con las cuales debe establecerse la responsabilidad o falta de responsabilidad del I. Concejo; y que en ningún caso quiero sentar como absolutamente verídicos y exactos los datos observados personalmente por mí, y los proporcionados por los testigos que constan en la adjunta información sumaria. Estas cuestiones deben ser constatadas prelijamente por la dirección de Obras Públicas o por una Comisión que nombrare el Concejo.

Resumiré mi Informe:

*Primero.* El Municipio no tendrá responsabilidad alguna, si no ha alterado la situación anterior de las cosas creando nuevos eventos, además de los que existían normalmente con anterioridad, aunque las obras ejecutadas hubieren sido insuficientes o imperfectas, siempre que esta imperfección o insuficiencia no constituya un nuevo riesgo.

*Segundo.* El Municipio tendrá responsabilidad, si es que ha altera-

do la anterior situación de las cosas, creando con esta alteración nuevos riesgos; y si es que estos riesgos ocasionaron un mayor perjuicio del que se hubiera producido sin ellos.

*Tercero.*—Dado el caso de que se hubieren producido nuevos riesgos con alteraciones posteriores de la situación de las cosas, deberá tenerse en cuenta necesariamente que la totalidad de los perjuicios ocasionados no pueden imputarse exclusivamente a estos nuevos riesgos sino tan sólo en parte; ya que, según parece comprobado plenamente, la casa de los herederos del Dr. Montalvo se hallaba sujeta ya a riesgos y eventos anteriores.

*Cuarto.*—Por consiguiente, en el caso contemplado en el número anterior, los perjuicios causados en la casa de los herederos del Dr. Montalvo, gravarán a éstos mismos herederos y a la Municipalidad conjuntamente; a los primeros en proporción a los riesgos que existían con anterioridad a las obras de la Municipalidad, y a ésta, en proporción a los riesgos que se crearon con las nuevas obras.

Toca, pues, a la Dirección de Obras Públicas Municipales o a la Comisión que nombrare el Concejo constatar y establecer de un modo claro y preciso todo lo que se refiere a los hechos; ya que para ello se necesitan conocimientos técnicos especiales, de los cuales no puedo hallarme al tanto.

Salvo en todo caso el mejor parecer del I. Concejo.

Devuelvo en catorce fojas útiles la documentación sobre este asunto, inclusive la información sumaria a que he hecho alusión.

Del señor Presidente atento servidor.

A. VELASCO M.

**INFORME acerca de la Contabilidad Municipal.—Se aprobó el 10 de febrero de 1932.**

Informe N<sup>o</sup> 14. — Sindicatura Municipal. — Quito, a 21 de enero de 1932.

El señor Tesorero Municipal, hace presente al Concejo, en oficio N<sup>o</sup> 17 de 15 de enero de 1932, que el Señor Contralor General de la República ha expedido un Reglamento de contabilidad Fiscal, en el cual se incluye también la Contabilidad de las Municipalidades.

En efecto, el citado Reglamento incluye en la definición de la Contabilidad Fiscal a la Contabilidad de las Municipalidades, y, especialmente, en su Art. 2<sup>o</sup> dice que las Oficinas, funcionarios o empleados que manejen fondos, valores o bienes del Estado, o que estén bajo la guarda de éste, y en general las Oficinas, funcionarios o empleados obligados a rendir cuentas a la Contraloría General, están obligados a llevar su contabilidad en la forma prescrita por el citado Reglamento.

Esta Disposición del Reglamento pudo efectivamente basarse en el Art. 219 de la Ley Orgánica de Hacienda, que dice:

«El Contralor General determinará y Reglamentará los sistemas de Contabilidad que deban implantarse en las oficinas que manejen fondos, valores fiscales o bienes del Estado, o que estén bajo la guarda de éste, y en General en las Oficinas de las entidades obligadas a rendir cuentas a la Contraloría.»

No obstante, no debe olvidarse que las Municipalidades se rigen con autonomía absoluta, salvo raras excepciones, en virtud de una Ley especial expedida con poste-

rioridad a la Ley Orgánica de Hacienda, Ley que se denomina de Régimen Municipal.

Teniendo en cuenta el antecedente expuesto de que la Ley de Régimen Municipal fue expedida con posterioridad a la Ley Orgánica de Hacienda, con carácter de Ley Especial, es claro que no podrán surtir efecto alguno las disposiciones de la Ley Orgánica de Hacienda que de un modo general o especial se opongan a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal.

El Art. 109 de la Ley de Régimen Municipal citado por el señor Tesorero es absolutamente terminante, en lo que se refiere a la facultad del Municipio para poder organizar ampliamente su contabilidad Municipal, determinando así mismo ampliamente el modo o modos de comprobar los ingresos y egresos.

Así mismo de un modo terminante se refiere los números 1 y 4 del Art. 71 a esta plena facultad de la Municipalidad ya que dicen:

«Son deberes del Tesorero:

1<sup>o</sup> Llevar los libros determinados por la Ley Orgánica de Hacienda y la Ordenanza Municipal de Contabilidad....

4<sup>o</sup> El Tesorero responderá de lo no cobrado y debido cobrar, conforme a la Ley de Hacienda, debiendo sujetarse en sus obligaciones a lo que disponga en la misma ley y los Reglamentos de Contabilidad que expida el Concejo.»

Por lo expuesto, opino pues, que el señor Tesorero Municipal no se halla en el caso de sujetarse al Reglamento expedido por el señor Contralor de la República; y que, por tanto, debe el Concejo hacer presente este particular al ya citado funcionario.

Devuelvo el oficio del Señor Tesorero Municipal.

Del señor Presidente atento servidor.

A. VELASCO M.

**REMISION de fondos para el Monumento al Libertador, hecha por el Concejo de Quito.**

Nº 78.—República del Ecuador.—Ministerio de Gobierno.—Sección de Municipalidades.—Quito, a 19 de enero de 1932.

Señor Presidente del Concejo Cantonal de Quito.

Para su conocimiento y más fines, remito a usted una copia certificada del Decreto Ejecutivo Nº 5, de hoy, relacionado con la remisión de *ciento cuarenta y seis mil francos*, por la Tesorería Municipal de Quito al señor Cónsul General del Ecuador en París, para que dicha suma la entregue a los artistas que se hallan trabajando el monumento al Libertador Simón Bolívar, que se erigirá próximamente en esta Capital; de conformidad con el contrato respectivo. Me refiero a su atento oficio número 40, de ayer.

Honor y Patria,

FLORES GUERRA.

NUMERO 5

**ALFREDO BAQUERIZO MORENO.**

Encargado del Poder Ejecutivo,

Visto el Oficio número 40, de ayer, dirigido por el señor Presidente del I. Concejo Cantonal de Quito al Ministerio de Gobierno, relativo a solicitar las facilidades

necesarias para la traslación de fondos a París y la correcto inversión en los gastos que demanda el contrato para la erección del monumento al Libertador Simón Bolívar en esta Capital; de conformidad con lo resuelto por dicho Ayuntamiento; y

CONSIDERANDO:

Que es urgente dar al Municipio de Quito las facilidades en referencia; y

Que las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Hacienda, no permiten la intervención de las Tesorerías Fiscales en la mencionada operación, ni su incorporación en la Contabilidad del Estado;

DECRETA :

Art. 1º. El Banco Central del Ecuador colocará en París, a la orden del Cónsul General de la República en esa ciudad, por cable, la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL FRANCOs, que le entregará el Tesorero Municipal de Quito. El comprobante que otorgará el expresado Banco, acompañado de una copia del presente Decreto, servirá de suficiente descargo para el Tesorero en las cuentas que está obligado a presentar ante la Contraloría General.

Art. 2º. El Cónsul General del Ecuador en París entregará la expresada cantidad a los artistas que se hallan trabajando aquel monumento.

Art. 3º. El Cónsul presentará a la Contraloría General, en cuenta especial, separada de toda otra, los respectivos comprobantes de inversión.

Art. 4º. La Contraloría General ordenará, por cable, al Cónsul el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Decreto.

Art. 5º. Los señores Ministros de Gobierno y Municipalidades y de Hacienda quedan encargados de la ejecución del presente Decreto, que rige desde hoy.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a diez y nueve de enero de mil novecientos treinta y dos.—(f.) A. BAQUERIZO M.—El Ministro de Gobierno y Municipalidades.—(f.) FLORES GUERRA.—El Ministro de Hacienda.—(f.) J. D. MARTINEZ MERA.

Es copia.—El Subsecretario de Gobierno.

*L. Rivas B.*

---



---

## HIGIENE MUNICIPAL

---

### Labores de la Dirección en 1931.

---

Núm. 385.—Dirección de Higiene Municipal.

Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.

Ciudad.

Para cumplir con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales y que el I. Concejo conozca de una manera general las labores desarrolladas por la Dirección de mi cargo, en el año próximo anterior, elevo a Ud. el presente informe.

En dos etapas puede dividirse la actividad de estas oficinas en el año próximo pasado: durante los primeros cinco meses, debido a la falta de sanciones y a varios inconvenientes de orden administrativo puntualizados ya en uno de los informes anteriores, esta Dirección se concretó de manera especial a inculcar en el pueblo los conocimientos elementales de higiene en los variados ramos sujetos a su vigilancia, procurando infiltrar en las masas el desprendi-

miento de la basura, el horror a las moscas, el amor al baño y al jabón; despertando el sentimiento de responsabilidad en los vendedores de alimentos para que no intoxiquen a los consumidores con carnes putrefactas y víveres dañados. En una palabra, toda una labor de razonamiento, de ilustración y propaganda en materia de higiene, todo un verdadero apostolado del aseo, interpretando de esta manera el pensamiento del Concejo de que la misión de esta Dependencia Municipal debe ser de convencimiento antes que de castigo.

Una vez devueltas a la Dirección de Higiene todas sus atribuciones, aunque con nueve empleados menos, se dedicó de lleno a lo que llamaremos la segunda etapa de sus actividades, caracterizada por la aplicación de sanciones a quienes, sordos a los razonamientos y amonestaciones de los inspectores, necesitaban de la aplicación de las penas en la Comisaría. Aún en esta última Oficina, atendiendo a la crisis económica por la que atravesamos, se ha preferido castigar con prisiones cortas y no con multas a los reincidentes en infringir las Ordenanzas, habiendo sido un verdadero apoyo para estas Oficinas la actuación del Sr. Comisario Municipal en el año anterior. En una y otra épocas, esta Dirección ha vigilado constantemente la higiene de la ciudad en sus diversos ramos: domicilios, mercados y figones; tiendas, hoteles y dulcerías; tanques de decantación, lecherías, tercenas y peluquerías, etc., etc., y los resultados obtenidos con tan tesonero y asiduo trabajo son cada día más notables, sobre todo en la higiene de los domicilios y de subsistencias.

En el mes de marzo se verificó la primera Asamblea de Presidentes de los Municipios de la República, importantísima bajo todo punto de vista, sobre todo para cruzar ideas y unificar la acción de todas las Municipalidades, especialmente en lo relacionado con la higiene local. En la conferencia pronunciada por el

suscrito acerca del modo como han sido organizados en esta ciudad por el I. Concejo los diferentes servicios de la higiene pública, en la que se dio a conocer a grandes rasgos, algunas Ordenanzas, se han inspirado algunos Municipios para organizar oficinas similares.

Convencida la Dirección de mi cargo de que sólo por medio de la unión y armonía de las autoridades sanitarias fiscales y la Higiene Municipal se puede llevar a cabo una acción práctica y eficaz, ya que son Entidades de fines semejantes, cooperó con la Sanidad Nacional y que con la Junta de Asistencia Pública desarrollando una intensa campaña contra la epidemia de grippe que cundió en los meses de febrero y marzo. A este fin prestó asistencia médica a los niños de las escuelas municipales, a los enfermos de la Cárcel y a los particulares, obligando al aseo de los domicilios por medio del personal de Inspectores, quienes multiplicaron sus inspecciones sobre todo mientras duró la grippe.

Esta acción conjunta de la Higiene y la Sanidad se manifestó nuevamente en el mes de junio, en el que la Dirección de Higiene Municipal combatió la viruela con cuantos medios estuvieron a su alcance, no sólo dentro de la ciudad, sino también en algunas parroquias y hacienda del valle de los Chillos, en el que tomó la enfermedad alarmantes caracteres, datos que constan en informes particulares enviados a esa Presidencia.

Los Médicos Municipales hemos prestado asistencia médica durante todo el año a los enfermos de la Cárcel Pública por turno mensual, y también por turno hemos concurrido a las sesiones del I. Concejo Cantonal.

Periódicamente se ha controlado a las Boticas y Droguerías de la ciudad por la Comisión nombrada por el I. Concejo Municipal para reprimir fraudes y garantizar al público la perfecta preparación de recetas, el correcto despacho de medicamentos,

el control de la venta de alcaloides, obligando a toda Botica o Droguería a que tenga su farmacéutico titulado, como Representante legal.

En los últimos meses se intensificaron las inspecciones a los mercados, y se comenzó a llevar un Registro de Decomisos, tan necesario no sólo para la más completa formación de la estadística, sino también para salvar la responsabilidad de los Inspectores en caso de cualquier reclamo por parte del público.

Asimismo se ha llevado un Libro de Denuncias, en el que se anotan diariamente las que hacen los particulares acerca de las deficiencias higiénicas observadas en las casas, vías públicas, o cualquiera de las secciones entregadas a nuestra vigilancia.

El 15 de junio se aprobó y promulgó la Ordenanza reglamentaria de la casa de Rastro y Tercenas, lo que permitió matricular a las terceristas y extenderles el certificado de salud. Se estableció también el refrendamiento de las matrículas en esta Dirección, a fin de formar una estadística perfecta que ayude al control e inspección de dichos Establecimientos.

En el mes de agosto se aprobó y puso en vigencia la Ordenanza para la venta de Leche, dando así normas definitivas el Concejo, a esta Dirección, para la vigilancia y castigo de las infracciones que se cometieren en este Ramo, importante factor de la salud de los ciudadanos. Si bien es cierto que por medio de esta Ordenanza se ha facilitado un ligero control de las lecherías, es todavía bastante deficiente, por lo que conviene que el muy I. Concejo la estudie de manera detallada y la reforme, en bien de la colectividad.

A mediados del año pasado se dañó el aparato cloronizador N° 17.136, de la Planta Baja de los tanques de "El Placer". Desde entonces se ha procedido a cloronizar el agua con un solo aparato, y si por cualquier evento sufriera un desperfecto, quedaríamos, por falta de repuesto, sin

tener con qué cloronizar el agua destinada al consumo de la ciudad, hasta que llegue el repuesto pedido ya. Este importantísimo servicio ha sido atendido con suma escrupulosidad y la cifra total del cloro consumido en el año pasado asciende a dos mil doseientas cincuenta y cinco libras.

Todas las sugerencias acerca de varias iniciativas o reformas que sería conveniente llevar a cabo durante el presente ejercicio económico, las hemos hecho por medio de la Comisión de Higiene, pero no será por demás insistir en las siguientes:

1º—Adoptar un sistema más moderno y eficiente para la recolección y alejamiento de las basuras, en lugar del anticuado método seguido hasta hoy, para lo cual se debería adquirir un camión adecuado, en vía de ensayo.

2º—Recomendar la administración del balneario de San Pedro del Tingo a la Dirección de Higiene, a fin de que esté controlado por una Oficina de carácter técnico. Expedir un Reglamento detallado para dicho balneario, y emprender en la cloronización de las aguas, para evitar el peligro de contaminación, dada la escasez de agua, lo que impide que se renueve convenientemente. Hacer, además, ciertas reformas para aprovechar el volumen de aguas para los otros baños, lo cual no tendría inconveniente alguno una vez cloronizadas.

3º—Instalación de un comedor obrero, como uno de los mejores medios para la enseñanza de las buenas costumbres, en la clase obrera.

4º—La canalización de los tramos pequeños de la quebrada de Manosalvas.

5º—Prolongación de la calle Amazonas, para impedir la evaporación del cloro, que sale de la Internacional, de los residuos del blanqueo de las telas.

6º—Estudio del problema de los servicios higiénicos, especialmente de la ventilación de algunos de ellos.

7º—Construcción de un baño de natación en el Parque de Mayo, ya

que la población se extiende hacia el norte de la ciudad y en toda esa extensa zona no se encuentra un servicio de esta clase.

8º—Canalización de la Villa Encantada, de la calle Morales, y de las colaterales a la Villa Encantada.

9º—Estudio y aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos higiénicos en todo lo relacionado con peluquerías, lavanderías, construcciones, chicherías, guaraperías, habitaciones, etc., etc.,

SECCION DE HIGIENE URBANA.—Quito, enero 22 de 1932.—Sr. Director de Higiene Municipal.—Presente.—Cúmpleme informar a Ud. de las labores de la Oficina de Higiene Urbana que está a mi cargo, correspondiente al año próximo pasado.

a).—Diariamente, durante todo el año, se ha vigilado los servicios higiénicos de la ciudad, desempeñando esta comisión el mismo Inspector de Higiene que controla por la noche el servicio de policía. También se ha atendido rigurosamente al servicio de control de los carretoneros, y peones encargados del alejamiento de las basuras. Los demás servicios encomendados a mi cuidado, pueden resumirse en las siguientes cifras:

Planos aprobados .....	132
Inspecciones a edificios en construcción o reparación ..	435
Inspecciones a casas.....	30.601
Inspecciones a peluquerías....	2.237
Inspecciones a escuelas	30
Inspecciones a colegios	14
Establecimientos clasificados vigilados.....	11
Vigilancia diaria del servicio y control del consumo de cloro.....	2.255 lbs.
Certificados de salud, expedidos por la Sección Higiene Urbana	51
Inspecciones a Lecherías.....	5.336

Del señor Director, atentamente.—  
(f.) *Dr. Peñaherrera V.*

SECCION DE SUBSISTENCIAS.  
—Quito, enero 22 de 1932.—Señor Director de Higiene Municipal.—Presente.—Cumplo con el deber de informar a Ud. de los trabajos que durante el año próximo anterior ha efectuado la Sección de Subsistencias, a mi cargo, y que arroja las siguientes cifras:

Inspecciones a tiendas de cantinas y abarrotes.....	33,793
Inspecciones a pastelerías y panaderías.....	2.056
Inspecciones a tercenas.....	3.760
Inspecciones a hoteles y figones.....	9.043
Inspecciones a mercados y ventas ambulantes.....	4.431
Inspecciones a dulcerías y refresquerías .....	1.546
Certificados expedidos por la Sección de Subsistencias .....	442

De Ud. atentamente, — (f.) *Dr. C. Jácome M.*, Médico de la Sección de Subsistencias".

LABORATORIO MUNICIPAL.  
—Señor Director de Higiene Municipal.—Presente.—Tengo a bien comunicar a Ud. que durante el año próximo pasado, se han practicado en el Laboratorio que está bajo mi dirección, los siguientes trabajos:

Análisis de sustancias alimenticias .....	1.544
Análisis de orinas .....	37
Análisis de aguas.. .....	246
Análisis de sangres.....	8
Análisis de diversas sustancias .....	5

Del señor Director, atentamente.— (f.) *Dr. F. J. Barba*, Director del Laboratorio Municipal".

OFICINA DENTAL.—Señor Director de Higiene Municipal. Presente.—Debo cumplir con el deber de dar cuenta a Ud. de las labores realizadas por la Oficina de mi cargo, durante el año próximo anterior.

Curaciones .....	3.360
Extracciones .....	813
Calzas .....	510
Dentaduras ....	6

Del señor Director, muy atentamente. — (f.) *Dr. Amable Ordóñez*, Dentista Escolar".

COMISARIA MUNICIPAL.—  
Quito, a 22 de enero de 1932.—Señor Director de Higiene Municipal.—Presente.—Cúmpleme remitir al Despacho de Ud. el cuadro demostrativo de los trabajos efectuados en la Comisaría Municipal, Sección Higiene, durante el año próximo pasado.

Contraventores de Higiene	7.687
Boletas expedidas .....	7.687
Boletas contestadas.....	3.455
Boletas multadas .....	1.408
Boletas con plazos para efectuar diversos trabajos...	1.108
Boletas de prevención.. .....	781
Multas impuestas .....	\$ 2.138

Del señor Director, muy atentamente.— (f.) *Ed. Endara*, Comisario Municipal".

Para concluir, quiero dejar especial constancia del interés y celo con que el I. Concejo del año que termina veló por todos los problemas relacionados con la Higiene Pública, problemas de suma importancia, ya que éstos se relacionan directamente con la vida y bienestar de los habitantes, cumpliendo de esta manera el honroso cargo al cual fueron elegidos.

Quiero también dejar constancia, por medio del presente informe, del celo y entusiasmo con que cada uno de los empleados trabaja en sus diversas secciones, ya sea Cuerpo Directivo, brazos ejecutores y organismo sancionador, que en perfecto acuerdo de marcha administrativa, ha conseguido levantar el nivel que en materia de higiene ha alcanzado la Capital

Del señor Presidente, muy atentamente,

*DR. PABLO ENRIQUE ALBORNOZ S.*  
Director General de Higiene Municipal.

### ESCUELA MUNICIPAL "SUCRE"

Quito, febrero 3 de 1932.

Señor Director de la Gaceta Municipal.

Señor Director:

La marcha de la Escuela en el mes próximo pasado fue como sigue:

Comenzaron las clases, según reglamento, el 7, con la asistencia promedial de 205 alumnos. El trabajo de los Profesores se efectuó con la mayor regularidad posible, a pesar de la falta de provisión de dos cargos de Profesores, que no pudo subsanarse antes, sino a fines del mes.

Entre los proyectos de la Escuela para realizarlos en los dos trimestres subsiguientes, se hallan estos:

1º La celebración de la semana montalvina, o sea, la conmemora-

ción de los hechos del insigne escritor don Juan Montalvo, en abril;

2º La consecución de útiles y material escolar para el tercer trimestre y el nuevo año escolar, especialmente de un piano para la enseñanza de música y canto;

3º El aumento de horas de trabajo en los grados superiores, para eslabonar y ampliar los principales puntos de las diferentes materias, o para realizar en mayor escala prácticas agrícolas o manuales.

4º La formación de un centro cultural, constituido por padres de familia, para acercar el hogar a la escuela.

Entre las prácticas que se realizan a la presente, figuran: la caja de ahorros escolar, el cultivo de árboles y plantas, el cuidado de aves, las lecturas de la biblioteca infantil, diferentes deportes, entre ellos de preferencia la pelota nacional.

Respetuosamente, señor Director:

A. GUZMAN M.

## 50 y 60% de PARROQUIAS RURALES

Saldos al 31 de Enero de 1932, a favor de las siguientes:

PARROQUIAS	Saldos del mes anterior	Producto del 60% en enero	Suman	Menos: Por gastos efectuados	Saldos para Febrero
Alangasí .....	2.435,27	52,51	2.487,78	.....	2.487,78
Amaguaña .....	941,83	380,93	1.322,76	.....	1.322,76
Calacalí .....	932,42	130,96	1.063,38	.....	1.063,38
Calderón .....	462,17	365,50	827,67	.....	827,67
Conocoto .....	3.021,30	246,91	3.268,21	.....	3.268,21
Cotacollao .....	2.008,10	201,75	2.209,85	.....	2.209,85
Cumbayá .....	2.012,23	6,60	2.018,83	.....	2.018,83
Checa .....	493,04	20,04	513,08	.....	513,08
Chillogallo .....	2.600,27	77,54	2.677,81	160,...	2.517,81
Gualea .....	388,97	2,02	390,99	.....	390,99
Guápulo .....	826,11	155,69	981,80	.....	981,80
Lloa .....	686,92	43,50	730,42	.....	730,42
Nanegal .....	720,51	5,77	726,28	.....	726,28
Nono .....	1.017,73	41,99	1.059,72	.....	1.059,72
Papallacta .....	168,76	.....	168,76	.....	168,76
Perucho .....	152,39	43,80	196,19	.....	196,19
Pifo .....	3.489,58	122,25	3.611,83	.....	3.611,83
Pintag .....	1.749,43	35,38	1.784,81	.....	1.784,81
Pomasquí .....	2.330,39	221,85	2.552,24	.....	2.552,24
Puéllaro .....	2.444,92	51,62	2.496,54	.....	2.496,54
Puembo .....	246,63	178,...	424,63	.....	424,63
San Antonio .....	757,12	137,40	894,52	.....	894,52
Sangolquí .....	511,22	577,12	1.088,34	.....	1.088,34
San José Minas	2.559,67	111,...	2.670,67	.....	2.670,67
Tumbaco .....	4.874,92	57,23	4.932,15	.....	4.932,15
Yaruquí .....	2.723,77	81,40	2.805,17	.....	2.805,17
Zámbiza .....	659,56	40,74	700,30	.....	700,30
	\$ 41.215,23	3.389,50	44.604,73	160,...	44.444,73

Quito, enero 31 de 1932.

El Tesorero Municipal, M. E. BARRERA.

El Contador, Carlos Egas J.

## TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON QUITO

## MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO AL 31 DE ENERO DE 1932

Nos.	CUENTAS	INGRESOS		EGRESOS		SALDOS	
		Presupuesto	Recaudación	Presupuesto	Inversión	Deudores	Acreedores
	<i>Rentas Patrimoniales</i>						
1	Arrendamientos de Terrenos .....	300, ..	163,30			136,70	
4	Tiendas Casa Municipal .....	18.000,...				18.000,...	
6	Locales Casa de Rastro .....	1.000,...	98,...			902,...	
8	Casas Avda. Colón, Calle Uhile, Tda. Plaza España, etc .....	1.000,...	97,60			902,40	
10	Puestos para la Venta de Calza- do en la Plaza del Teatro .....	200,...	17,...			183,...	
	<i>Tasas de servicios</i>						
12	Tasa de Rastro.....	70.000,...				63.480,...	
18	Consumo de Agua Potable.....	80.000,...	6.520,...			80.000,...	
24	Conexiones de desagüe de Cañe- rías, etc.....	3.000,...	621,61			2.378,39	
28	Aferición de Pesas y Medidas .....	400,...	5,60			394,40	
32	Ocupación de la Vía Pública.....	1.200,...	54,...			1.146,...	
38	Aprobación de Planos.....	1.000,...	25,...			975,...	
40	Mercados .....	62.000,...	5.606,30			56.393,70	
46	Matrículas de la Escuela "Es- pejo" .....	1.200, ..	125,...			1.075,...	
48	Anuncios y Carteles.....	9.100,...	763,17			8.336,83	
50	Balneario de San Pedro del Tin- go.....	3.000,...	107,30			2.892,70	

Nos.	Cuentas	INGRESOS		EGRESOS		SALDOS	
		Presupuesto	Recaudación	Presupuesto	Inversión	Deudores	Acreedores
	<i>Impuestos</i>						
52	Predios Urbanos Ciudad .....	370 300,...	124 582,03	.....	.....	245 717,97	.....
60	Espectáculos Públicos .....	23 000,...	2 544,47	.....	.....	20 455,53	.....
64	Venta de Licores Extranjeros .....	16 000,...	505, ..	.....	.....	15 495,.....	.....
68	Casas de Prendas .....	18 000,...	1 055,.....	.....	.....	16 945,.....	.....
72	Billares .....	2 800,...	130,.....	.....	.....	2 670,...	.....
74	Vehículos .....	75 000,...	3 489,.....	.....	.....	71 511,.....	.....
80	Alcabalas .....	160 000,...	10 071,61	.....	.....	149 928,39	.....
86	Registros y Anotaciones .....	50 000,...	2 777,...	.....	.....	47 223,...	.....
92	Oigarrillos Extranjeros .....	5 000,...	192,.....	.....	.....	4 808,.....	.....
94	Consumo de Aguardiente. ....	200 000,...	6 669,75	.....	.....	193 330,25	.....
96	Gallería de la Ciudad (Espectácu- lo Público) .....	5 300,...	443,95	.....	.....	4 856,05	.....
98	Chicherías de la Ciudad.....	23 000,...	1 922,68	.....	.....	21 077,32	.....
102	Agentes y Corredores .....	7 750,...	6 45,87	.....	.....	7 104,13	.....
	<i>Ingresos Varios</i>						
106	Superavit del Ejercicio de 1931 .....	173 361,14	173 361,14	.....	.....	.....	.....
108	Multas de Sanidad e higiene.....	2 500,...	219,40	.....	.....	2 280,60	.....
110	Multas de Policía .....	11 000,...	776,70	.....	.....	10 223,30	.....
112	Multas de Rastro y otras .....	3 200,...	57,20	.....	.....	3 142,80	.....
116	Consumo de Agua pble., años atrs. ....	4 790,07	6 135,38	.....	.....	.....	1 345,31
118	Predios Urbanos Ciudad .....	9 339,25	438,.....	.....	.....	8 901,25	.....
120	Agentes y Corredores .....	3 624,99	.....	.....	.....	3 624,99	.....
122	Anuncios y Carteles .....	2 250,...	.....	.....	.....	2 250,.....	.....
124	Chicherías de la Ciudad .....	6 627,64	.....	.....	.....	6 627,64	.....
126	Legado Mariano Aguilera.....	4 750,...	2 250,...	.....	.....	2 500,...	.....

Nos.	CUENTAS	INGRESOS		EGRESOS		SALDOS	
		Presupuesto	Recaudación	Presupuesto	Inversión	Deudores	Acreedores
128	Parroquias Rurales, saldo del año anterior .....	41.215,23	41.215,23				
130	Predios Urbanos Parroquias 1931 .....	150,80	35,50			115,30	
132	" " " 1932 .....	8.500,...	1.188,16			7.311,84	
134	Rastro Parroquias .....	6.718,...	1.970,18			4.747,82	
136	Chicherías Parroquias .....	4.975,...	2.025,08			2.949,92	
138	Venta Licores Extranjeros Parroquias .....	644,...	413,14			224,86	
140	Espectáculos Públicos Parroquias .....	120,...	6,08			113,92	
142	Gallería de Sangolquí — Espectáculo Público .....	60,...	5,03			54,97	
144	Vehículos Parroquias .....	150,...				150,...	
147	Venta de Material Hidráulico y Sanitario .....	40.000,...	1.227,40			38.772,60	
150	Venta de Cajones, Tarros, Pipas y otros envases vacíos .....	300,...	45,60			254,40	
152	Intereses .....	7.000,...	3.447,42			3.552,58	
154	Concesiones .....	8.500,...	2.039,76			6.460,24	
160	Otros ingresos no especificados o Extraordinarios .....	1.000,...	407,55			592,45	
	<i>Administración General</i>						
164	Sindicatura .....			7.680,...	640,...		7.040,...
165	Secretaría .....			17.280,...	1.440,...		15.840,...
166	Tesorería .....			59.520,...	4.549,03		54.970,97
167	Comprobación y Fiscalización .....			18.720,...	1.560,...		17.160,...
168	Imprenta .....			8.460,...	555,...		7.905,...
169	Gastos Varios .....			16.200,...	219,...		15.981,...

Nos.	CUENTAS	INGRESOS		EGRESOS		SALDOS	
		Presupuesto	Recaudación	Presupuesto	Inversión	Deudores	Acreedores
	<i>Costo de Servicios</i>						
174	Alumbrado Público .....	.....	.....	82 400, ..	.....	.....	82.400,...
176	Agua Potable.....	.....	.....	63.120,...	1.057,65...	.....	62 062,35
179	Biblioteca.....	.....	.....	12 220, ..	753, ..	.....	11.467,...
180	Cárcel.....	.....	.....	38 288,46	974,80	.....	37.313,66
183	Dirección de Obras Públicas .....	.....	.....	69 630, ..	4.345, ..	.....	65 285,...
196	Higiene Pública .....	.....	.....	68 360, ..	.....	.....	68 360,...
200	Instrucción Pública .....	.....	.....	106 320, ..	3 250, ..	.....	193 070,...
204	Casa de Rastro .....	.....	.....	27 076,80	860, ..	.....	26.216,80
206	Mercados .....	.....	.....	9.580, ..	715, ..	.....	8.865,...
207	Policía .....	.....	.....	200 123,40	2 341,50	.....	197 781,90
210	Paquetes Municipales.....	.....	.....	11 000, ..	511,30	.....	10.488,70
211	Póligono de Tiro.....	.....	.....	200, ..	.....	.....	200, ..
212	Otros Servicios .....	.....	.....	7.400, ..	.....	.....	7.400, ..
	<i>Inversiones</i>						
213	Expropiaciones e Indemnizaciones.....	.....	.....	62 000, ..	12.575,32	.....	49 424,68
215	Bienes Muebles .....	.....	.....	4 000, ..	.....	.....	4 000, ..
216	Obras Públicas .....	.....	.....	269 000, ..	3.599,95	.....	265 400,05
220	Mejoras de Edificios .....	.....	.....	25 000, ..	228,70	.....	24.771,30
219	Inversión de Capitales.....	.....	.....	40.000, ..	.....	.....	40.000, ..
	<i>Concesiones y Subvenciones</i>						
222	Donaciones .....	.....	.....	30.000, ..	.....	.....	30 000, ..
223	Fiestas Patrias .....	.....	.....	8.000, ..	.....	.....	8 000, ..
224	Jubilaciones y Becas.....	.....	.....	2.880, ..	.....	.....	2.880, ..

Nos.	CUENTAS	INGRESOS		EGRESOS		SALDOS	
		Presupuesto	Recaudación	Presupuesto	Inversión	Deudores	Acreedores
	<i>Créditos Pasivos</i>						
226	Deuda Municipal .....			7 015,09	1.128,55		5 886,54
227	Devolución de Depósitos .....			28.134,34			28.134,34
228	Pagos Pendientes .....			8.000,...			
229	Rentas Administrativas - Parro quias Rurales.....			54.215,23	2.740,78 160,...		5 259,22 54.055,23
231	Rentas Administradas - Premio Mariano Aguilera.....			4.750,...			4.750,...
234	Extraordinarios e Imprevistos..			181.752,80			181.752,80
	<b>Total ...</b>	<b>1'548.326,12</b>	<b>406.502,19</b>	<b>1'548.326,12</b>	<b>44.204,58</b>	<b>1'143.169,24</b>	<b>1'505.466,85</b>

Quito, a 31 Enero de 1932.

El Tesorero Municipal, M. E. BARRERA.

El Contador, CARLOS EGAS J.



que existe en la forma siguiente:

*En Caja*

Depósitos en cuenta corriente Banco de Préstamos.....	248.941,66	
"    "    "    "    Pichincha .....	65 424,05	
"    "    "    "    de Abasto.....	22.774,27	
	<hr/>	
	337.139,98	
En cheques . .....	2 334,84	
En billetes de Banco.....	25.780,...	
En níquel.....	165,29	365.420,11

*En Especies*

Saldo del Diario de Valores a Recibir .....	477 831,82
Igual.....	\$ 843 251,93

Quito, Enero 31 de 1932.

El Tesorero Municipal,  
M. E. BARRERA.

El Contador,  
Carlos Egas J.

## OFICINA DE COMPROBACION

Nº 45.—Oficina de Comprobación Municipal.—Quito, a 27 de Enero de 1.932.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

En su Despacho

Remito a Ud. una hoja del Balance General practicado al 31 de Diciembre del año último, para conocimiento del I. Concejo y publicación en la «Gaceta Municipal».

Dios y Libertad,

J. A. SANTOS C.  
Jefe de Comprobación.

### MUNICIPIO DE QUITO

#### Balance General al 31 de Diciembre de 1931

##### ACTIVO

*Bienes Municipales*

Propiedad Inmueble .....	\$ 2'350.428,18
Muebles y Enseres.....	300.145,60
Camiones .....	29.778,30
Semovientes .....	13.160,...
Laboratorio Químico.....	46.558,05
Almacén de Materiales.....	174.029,93
	<hr/>
	\$ 2'914.100,06

**Valores a Recibir**

Valores exigibles .....	26.776,35	
Valores vendibles .....	13.683,...	40.459,35

**Inversiones**

<i>Capitales a Mutuo</i>		
José Ricardo Ruiz C .....	20.000,...	
Cnel. Carlos Fernández .....	10.000,...	30.000,...

**Caja**

Saldo en efectivo .....		216.826,37
		<u>3'201.385,78</u>

**Cuentas de orden**

Valores en Garantía .....		12.000,...
		<u>\$ 3'213.385,78</u>

**PASIVO**

**Patrimonio Municipal**

Capital .....	\$	3'061.528,38
---------------	----	--------------

**Deuda Municipal**

<i>Manuel A. Navarro</i>		
Saldo por depósitos en garantía.....	48.104,...	
<i>Mestanza etc. Rosenfeld Hrds.</i>		
Saldo por comisiones de pedidos.....	1.128,55	
<i>Navarro etc. Brown</i>		
Saldo Bombas de El Sena.....	17.659,62	66.892,17

**Varios Acreedores**

Fondos Parroquiales .....	41.215,23	
Legado Mariano Aguilera.....	31.750,...	72.965,23
		<u>\$ 3'201.385,78</u>

**Cuentas de orden**

<i>Depositantes de Valores en Garantía</i>		
Víctor M. Rojas.....		12.000,...
		<u>\$ 3'213.385,78</u>

Quito, a 27 de Enero de 1932.

J. A. SANTOS C-  
Jefe de Comprobación.

Nº 76.—Oficina de Comprobación Municipal.—Quito, a 15 de Febrero de 1932.

Señor Presidente del I. Concejo Municipal.

En su Despacho.

Para conocimiento de Ud. y para la correspondiente publicación en la «Gaceta Municipal», remito con el presente oficio el cuadro demostrativo de los valores invertidos en obras públicas durante el mes de Enero próximo pasado.

Dios y Libertad,

J. A. SANTOS C.  
Jefe de Comprobación.

OFICINA DE COMPROBACION Y FISCALIZACION MUNICIPAL

Valores invertidos en Obras Públicas, durante el mes de Enero de 1932.

Nº de Partida Presupto.	O B R A S	Total Parcial	Total General
<i>Agua Potable</i>			
60	Conservación de tanques, filtros, compra de maserial y más gastos.....		\$ 4.911,15
<i>Cárceles</i>			
75	Reparaciones de la Cárcel Municipal.....		48,89
<i>Mercados</i>			
175	Reparaciones del Mercado Sur.....		18,80
<i>Policía</i>			
197	Reparaciones etc. del Balneario del Tingo.....		150,...
<i>Parques Municipales</i>			
207	Arreglo y Conservación de éstos, etc.....		262,55
<i>Expropiaciones e Indemnizaciones</i>			
213	Pago de Expropiaciones, inclusive las efectuadas en años anteriores.....	12.467,32	
213	Pago de Indemnizaciones acordadas por el Concejo..	108,...	12.575,32
<i>Canalizaciones</i>			
215	Canalización de la Calle Tarqui.....	2.252,70	
216	” ” ” Aguarico hasta la Huascar...	77,60	
217	” ” las secciones incluidas:		
	de la Calle Madrid	344,58	
	” Sodiro	617,85	
		962,43	3.292,73

*Defensas de la Ciudad*

223	Conservación de sifones, recipientes, cloacas y más gastos.....		779,50
-----	---	--	--------

*Vías*

231	Reparación de caminos dentro del perímetro de la ciudad: Camino al Batán.....		5,14
-----	--	--	------

*Servicios Higiénicos*

235	Conservación y mejora de los existentes: de la Calle Flores-Pereira.....	1,50	
	de los Milagros.....	91,42	
	de la calle Yerovi-Manabí.....	3,25	96,17

*Conservación de Equipos*

241	Conservación y reparación de la Planta de Pavimentación, etc.....	113,40	
242	Conservación y reparación del pavimento bitulítico..	1.010,53	
243	" " de aceras.....	91,26	1.215,19

*Mejora de Edificios*

247	Conservación y reparación de Dependencias Mpales.: Fabrica de tubos (jornales del Guardián).....	25,00	
	Reparación de Bodegas.....	81,90	
	" " la Escuela Espejo.....	51,20	
	" " Liceo Fernández Madrid.....	53,20	
	" " la Casa de la Calle Bolivia Montúfar...	17,40	
	" " Palacio Municipal.....	7,97	236,67

*Parroquias Rurales*

258	Chillogallo:—Mejoras urbanas.....		160,...
-----	-----------------------------------	--	---------

Suman..... \$ 23.752,11

NOTA:—En este cuadro se hallan incluídos únicamente los valores tomados en cuenta por la Tesorería y el material entregado de Bodega.

Quito, a 12 de febrero de 1932.

J. A. SANTOS C.,  
Jefe de Comprobación,

## TESORERIA MUNICIPAL

### COPIA DEL ACTA DE CLAUSURA DEL LIBRO DIARIO DE CAJA POR EL MES DE ENERO

«En Quito, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y dos, reunidos en la Oficina de la Tesorería Municipal de este Cantón, los señores Miguel Angel Alvarez, Presidente del Concejo, Manuel E. Barrera, Tesorero Municipal y el infrascrito Secretario que certifica, con el objeto de practicar el cortitaneo de este Libro DIARIO DE CAJA, para cumplir con lo ordenado en el N° 18 del Art. 45 de la Ley de Régimen Municipal, se procedió a examinar las partidas de ingreso y egreso con vista y estudio de los documentos que los comprueban, resultando el saldo de trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veinte sucres once centavos, en dinero efectivo, el mismo que fue puesto a la vista del Señor Presidente, encontrándose conforme. Dicha cantidad debe figurar como primera partida en el mes de febrero próximo. Se dió por terminada la presente acta y para su constancia firman los concurrentes. — El Presidente del Concejo, (f.) M. ANGEL ALVAREZ. — El Tesorero Municipal, (f.) M. E. Barrera. — El Secretario del Concejo, (f.) J. Roberto Páez».

Es copia.—El Secretario Agente Judicial de la Tesorería, (f.) E. Larco Ruegg.

---

### Diario de Caja. — Mes de enero de 1932

---

#### DEBE

#### RESUMEN

SALDO DEL AÑO ANTERIOR ..... \$ 216.826,37

#### *Rentas Patrimoniales.*

Arrendamiento de terrenos .....	\$	163,30	
Locales Casa de Rastro.....		98,.	
Casas Avenida Colón, Calle Chile, Tienda Plaza España, etc.....		97,60	
Puestos para la Venta de Calzado en la Plaza del Teatro.....		17,...	375,90

#### *Tasas de Servicios.*

Tasa de Rastro.....	\$	6.520,...
Conexiones de Desagüe de Cañerías, etc .....		621,61
Aferición de Pesas y Medidas .....		5,60
Ocupación de la Vía Pública.....		54,...
Aprobación de Planos.....		25,...

Mercados .....	5.606,30	
Matrículas de la Escuela Espejo.....	125,...	
Anuncios y Carteles... ..	763,17	
Balneario de San Pedro del Tingo .....	107,30	13.827,98

*Impuestos.*

Predios Urbanos Ciudad .....	124 582,03	
Espectáculos Públicos.....	2 544,47	
Venta de Licores Extranjeros.....	505,...	
Casas de Prendas.... ..	1.055,...	
Billares .....	130,...	
Vehículos .....	3 489,...	
Alcabalas .....	10.071,61	
Registros y Anotaciones .....	2 777,...	
Cigarrillos Extranjeros .....	192,...	
Consumo de Aguardientes .....	6 669,75	
Gallera de la Ciudad (Espectáculos Públicos)..	443,95	
Chicherías de la Ciudad ... ..	1.922,68	
Agentes y Corredores .....	645,87	155.028,36

*Ingresos Varios.*

Multas de Sanidad e Higiene .....	219,40	
Multas de Policía .....	776,70	
Multas de Rastro y Otras. ....	57,20	
Consumo de Agua Potable.— Años Anteriores..	6.135,38	
Predios Urbanos Ciudad.— Años Anteriores....	438, ..	
Predios Urbanos Parroquias.— Años Anteriores	35,50	
Predios Urbanos Parroquias 1932 .....	1.188,16	
Rastro Parroquias.....	1.970,18	
Chicherías Parroquias .....	2 025,08	
Venta de Licores Extranjeros Parroquias .....	419,14	
Espectáculos Públicos Parroquias.....	6,08	
Gallera de Sangolquí (Espectáculo Público)....	5,03	
Venta de Material Hidráulico y Sanitario.....	1.227,40	
Venta de Cajones, Tarros, Pipas y otros envases vacíos .....	45,60	
Intereses .....	3.447,42	
Concesiones .....	2.039,76	
Otros Ingresos no Especificados o Extraordinarios .....	407,55	20.443,58
<i>Caja de Pensiones, Jubilación.....</i>		961,45
<i>Caja de Pensiones, Mortuario .....</i>		193,49
<i>Caja de Pensiones, Aumento de Sueldos .....</i>		116,50
<i>Caja de Pensiones, Préstamos.....</i>		1.816,58
<i>Impuesto a la Renta .....</i>		34,48
		192.798,32
		<u>\$ 409.624,69</u>

Quito, enero 31 de 1932.

(f.) M. E. BARRERA.

Es copia.—El Secretario Agente Judicial de la Tesorería, *E. Larco Ruegg*.

---

**HABER**


---

**RESUMEN***Administración General.*

Sindicatura .....	\$ 640,...	
Secretaría .....	1.440,...	
Tesorería .....	4 549,03	
Comprobación y Fiscalización .....	1.560,...	
Imprenta .....	555, .	
Gastos Varios .....	219,...	8 963,03

*Costo de Servicios.*

Agua Potable .....	1.057.65	
Biblioteca .....	753,...	
Cárcel .....	974,80	
Dirección de Obras Públicas .....	4 345,...	
Instrucción Pública .....	3.250,...	
Casa de Rastro .....	860,...	
Mercados .....	715,..	
Policía .....	2.341,50	
Parques Municipales.....	511,30	14.808,25

*Inversiones.*

Expropiaciones e Indemnizaciones .....	12 575.32	
Obras Públicas.....	3 599,95	
Mejoras de Edificios .....	228,70	16 403,97

*Créditos Pasivos.*

Deuda Municipal .....	1 128,55	
Pagos Pendientes .....	2.740,78	
Rentas Administradas.—Parroquias Rurales .....	160,...	4.029,33

SALDO PARA FEBRERO.....		\$ 44 204,58
		365.420,11
		<u>\$ 409.624,69</u>

Quito, 31 de enero de 1932.

M. E. BARRERA.

Es copia.—El Secretario Agente Judicial de la Tesorería, *E. Larco Ruegg.*

## ==| NOTA FINAL |==

El deseo de no dividir el trabajo, nos ha hecho aplazar para el próximo número el que debe salir acerca de la economía de la ciudad durante la colonia.



# Concurra usted a la Biblioteca Municipal

El Concejo Municipal de Quito, deseoso de contribuir al adelanto cultural del País, ha tomado suscripciones a las mejores Revistas de Europa y América, las mismas que se hallan a disposición del público en la Biblioteca Municipal.

Entre estas se cuentan:

## EN ESPAÑOL

“La Revista de Derecho Privado”, “La Revista de Occidente”, “Plus Ultra”, “Revista de Filosofía” de Buenos Aires, “Revista Telegráfica”.

## EN FRANCÉS

“La Revue des Deux Mondes”, “L' Illustration”, “La Revue Hebdomadaire”, “La Presse Médical”, “La Nature”, “La Revue Générale des Sciences”, “L' Anthropologie”, “Comptes Rendues Hebdomadaires de L' Academie des Sciences”, “Annales de Paleontologie”, “Bulletin de la Société d' Anthropologie”.

## EN ITALIANO

“Scientia”, “L' Illustrazione Italiana”.

## EN INGLÉS

“The Natural History”, “The National Geographic Magazine”, “The Saturday Evening Post”, “Sunset”, “The Literay Digest”.

Acuda a ilustrarse sin costo alguno en la Biblioteca Municipal. Aproveche del esfuerzo cultural del Concejo de Quito.